República de Panamá Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución Nº DRLA - 080 de 13 de diciembre de 2023

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., inscrita a ficha 53659, rollo 3724, imagen 103, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, está autorizada para desarrollar el negocio de seguros en los ramos de Personas, Generales y Fianzas.

Que mediante Resolución No. 0166 del 10 de mayo de 2010, se aprobó a la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., el producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM- INDIVIDUAL", identificado con el código MBPI0797-REV2010.

Que mediante memorial recibido, el Licenciado lan Van Hoorde V. Vicepresidente Ejecutivo de ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., envió para su revisión y aprobación el ajuste global de tarifa de producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

Que la documentación presentada incluye: Nota Técnica, Tendencia Médica de la Cartera Global y Tabla de Tarifas.

Que luego de la evaluación efectuada por la Comisión de Planes y Pólizas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se procedió a realizar las observaciones del producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

Que la compañía ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., aportó lo requerido por la Comisión de Pólizas y el Departamento Actuarial, atendiendo a las observaciones señaladas.

Que la compañía, aplicó un análisis tarifario obtenido a partir de la prima pura de riesgo, ajustada por las curvas de edad y deducible donde arrojan un incremento global de 31.93%, y con el propósito de lograr la suficiencia de los productos consideró necesario reducir el riesgo anti-selección para lo cual limitó el incremento del portafolio a 16.47% bajo principios técnicos actuariales de:

- a) Equidad y suficiencia.
- b) Ser adecuados a la cobertura.
- c) Que el producto utilice información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad

Que el Departamento Actuarial revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la actualización del producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

Que la Comisión de Pólizas revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la autorización del ajuste de tarifa de la Nota Técnica del producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

 16.47% ajuste global al producto "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., la aprobación de las modificaciones del producto de "SEGURO DE SALUD METROBLUE PREMIUM INDIVIDUAL-FAMILIAR", identificada con el código PA-CG-70- MBPI-31-07.97-REV06.2023.

Nota Técnica actuarial (incremento de 16.47% en las primas)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 140 y 146, Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,

Edith Berrio M.

Secretario Ad-Hoc

éb/ng

라TO C. VÁSQUEZ R. ஜ்ச்ர்∦tendente de Seguros y Reaseguros de Panamá